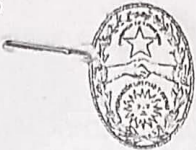


re him
Nº 68



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3286

RESOLUCION Nº
Expte. Grabado Nº (1092165)

C.G.E.

PARANA, 25 OCT 2010

VISTO:

La Resolución Nº 2120 CGE de fecha 8 de julio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se concede el Traslado Interjurisdiccional Provisorio a la Provincia de La Rioja a la Señora Patricia Mabel Scuri, Maestra de Jardín de Infantes Titular de la Escuela Primaria Nº 68 "Hernando Arias de Saavedra" del Departamento Paraná, por el ciclo lectivo 2010;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, informa que los traslados interjurisdiccionales se encuentran denunciados, no obstante ello y en virtud de la Resolución Nº 55/08 CFE, se pueden otorgar traslados intejurisdiccionales definitivos, según el procedimiento allí establecido;

Que asimismo, dicha Dirección, manifiesta "...pudiendo hacerse efectivo el traslado en el mes de febrero de 2011, en el caso de que la Jurisdicción de destino (Provincia de La Rioja) disponga de cargos vacantes y financieramente sea posible";

Que toman intervención las Señoras Vocales del Consejo General de Educación, acordando con el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 2120 CGE de fecha 8 de julio de 2010, donde dice: "Conceder el Traslado Interjurisdiccional Provisorio a la Provincia de La Rioja a la Señora Patricia Mabel SCURI DNI Nº 21.647.458...";

deberá decir: "Conceder el Traslado Interjurisdiccional Definitivo a la Provincia de La Rioja a la Señora Patricia Mabel SCURI DNI Nº 21.647.458...", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Departamento Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, interesada, Consejo Federal de Educación (Pizzurno 935 P.B. of. 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C1020ACA) y pasar las actuaciones al Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja (Catamarca 65 -5300 - LA RIOJA) para intervención de competencia. Cumplido vuelva para la prosecución del trámite.-

MAG
ES COPIA

SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN - PARANÁ - E. RÍOS

4 NOV 2010

RECIBIDO EN LA FECHA

Salvador Demedich
Subdirector General de Educación

Recibido: 17/12/10

PROF. GRACIELA ENR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.

LA RIOJA, 14 FEB. 2011

VISTO: El Expediente N° 1092165 glosado al Expediente D1-2083-3/10 mediante los cuales la Señora Patricia Mabel Scuri solicita Traslado Interjurisdiccional desde la Provincia de Entre Ríos a escuelas de la Provincia de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

QUE la peticionante, Maestra de Jardín de Infantes Titular de la Escuela Primaria N° 68 "Hernando Arias de Saavedra" del Departamento Paraná Provincia de Entre Ríos, solicita Traslado Interjurisdiccional a Escuelas de la Provincia de La Rioja, por razones de integración de núcleo familiar, adjuntando a esos efectos la documentación que avala dicha solicitud desde Refoliado fs. 5 a Refoliado fs. 18 de autos.

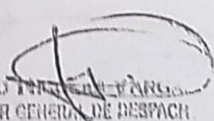
QUE a Refoliado fs. 25, luce Resolución N° 2120/10 emanada del Ministerio de Educación del Departamento Paraná Provincia de Entre Ríos, por la cual se concede Traslado Interjurisdiccional Provisorio a la citada Docente a establecimientos educacionales de la Provincia de La Rioja, por el Ciclo Lectivo 2.010.

QUE a fs. 28, interviene la Dirección General de Legal y Técnica de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen N° 1360.

0145

WTH

///.-


DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

///2.-

QUE a fs. Refoliado fs. 35, se adjunta fotocopia de la Resolución Nº 3286/10, por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 2021/10 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en la cual se concede Traslado Provisorio a la Provincia de La Rioja, el cual debe decir "Conceder Traslado Interjurisdiccional Definitivo a la Provincia de La Rioja de la Señora Patricia Mabel Scuri.

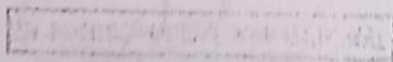
QUE a fs. refoliada Nº 40 se adjunta Expediente D1- 2083-3/10, por el cual se reitera el pedido de Traslado Interjurisdiccional de la citada docente, elevando copia de la Resolución Nº 2120/10 del Consejo General de Educación del Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

QUE a fs. 65, luce informe emitido por la Secretaría de Gestión Educativa de este Organismo de Estado, en el cual se emite que se cuenta con un (01) cargo en el Jardín de Infantes Nº 3 "Constancio C. Vigil" de 1º Categoría de Ubicación IA, vacante por Ascenso de la Señora Ana Luz Maldonado, turno mañana, comprendidos en los porcentajes para Traslados Interjurisdiccionales, en el cual se podría ubicar a la citada Docente, siempre y cuando se encuadre en la normativa vigente.

QUE de fs. 66 a fs. 67, luce Dictamen Nº 2831 de la Dirección General de Legal y Técnica manifiesta que la normativa legal vigente expresa que "El Traslado podrá hacerse efectivo desde el 01 de Febrero

///.-

0145
WM




DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
5.300 - LA RIOJA

///3.-

del año siguiente" y. que "El derecho a Traslado interjurisdiccional no podrá ejercerse nuevamente hasta cumplidos dos (02) años de ejercicio de la docencia en la jurisdicción" (Res. C.F.E. N° 55/08), por lo que puede dictarse el acto administrativo por el cual se acepte a la Señora Patricia Mabel Scuri el Traslado Interjurisdiccional solicitado, conforme a lo establecido en la Resolución C.F.E. N° 55/08.

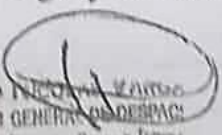
QUE a fs. 71, la Secretaria de Gestión Educativa, eleva la presente gestión autorizando el Traslado solicitado, disponiendo que la citada Docente pase a prestar sus servicios en el Jardín de Infantes N° 3 "Constancio C. Vigil" de 1° Categoría Ubicación IA, en la vacante producida por Ascenso de la Señora Ana Luz Maldonado.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° .- ACEPTAR el Traslado Interjurisdiccional Definitivo, de la Señora Patricia Mabel Scuri -D.N.I. N° 21.647.458, Maestra de Jardín de Infantes Titular de la Escuela Primaria N° 68 "Hernando Arias de Saavedra" del Departamento Paraná Provincia de Entre Ríos, a establecimientos educativos de la Provincia de La Rioja, conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica y al informe de la

0145


DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

///.-

///4.-

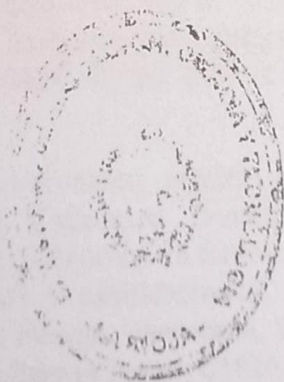
Secretaría de Gestión Educativa de este Organismo de Estado.

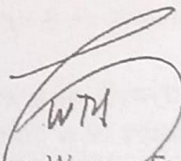
ARTICULO 2º.- DISPONER que la citada docente, pase a prestar sus servicios en el en el Jardín de Infantes Nº 3 "Constancio C. Vigil" de 1º Categoría, Ubicación IA, en la vacante producida por Ascenso de la Señora Ana Luz Maldonado, conforme al informe de la Secretaria de Gestión Educativa de este Organismo de Estado.

ARTICULO 3º.-ENVIAR copia de la presente Resolución a las Autoridades Educativas de la Provincia de Entre Ríos.

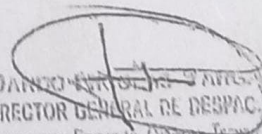
ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.C.E. Nº 0145




LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

EN COMOCIÓN DEL DEL GOBIERNO

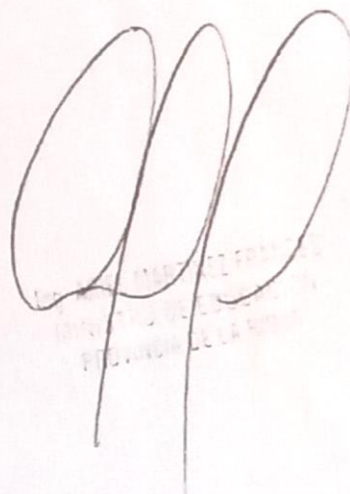

DANCO FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
DE LA PCIA. DE LA RIOJA**

-----AUTORIZA-----

---A la Sra. **SCURI, PATRICIA MABEL**, D.N.I N° 21647458, (D04) del Jardín de Infantes N° 3 "Constancio C. Vigil"; **CAMBIO DE FUNCIONES**, para desempeñarse en la misma institución, desde el día 27 del mes de febrero al 30 de junio del año 2.024.-----

---Se expide la presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro para ser presentada ante las autoridades educativas que la requieran.-----



604 24